JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2019-00016-00**
Demandante:	**NELLY DEL CARMEN FUENTES LOZANO**
Demandado:	**SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACION** **CORPORACION I.P.S. CORDOBA**

Vista la nota secretarial y como quiera que el apoderado de la parte demandante renunció al poder a él conferido, y ello fue comunicado a través de email adiado 23 de noviembre de 2020 a su poderdante; en los términos del artículo 76 del CGP se aceptará ello.

Por lo anterior, se requerirá a la demandante a fin de que designe nuevo apoderado dentro del proceso, para lo cual se le otorgará un término de cinco (5) días. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que le fuera conferido al abogado CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, por lo ya dicho.

SEGUNDO: REQUERIR por Secretaria a la demandante a efectos de que designe nuevo apoderado judicial. Para lo anterior, se le otorga el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación recibida en su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA